

Finca número cincuenta y cinco, polígono seis, sita en la calle Nueva, número quince.

Superficie: Doscientos cuarenta metros cuadrados.

Propietario: Don Manuel Aparisi Benavent.

Finca número cincuenta y cuatro, polígono seis, sita en la calle Nueva, sin número.

Superficie: Ochocientos ochenta coma ochenta metros cuadrados.

Propietario: Doña María Aurora Vargas Machuca.

Enclave número treinta (cuarenta y nueve).

Finca número cincuenta y siete, polígono seis, sita en la calle de Espliego, treinta.

Superficie: Cuarenta y ocho metros cuadrados.

Propietario: Doña Encarnación González.

Finca número cincuenta y nueve, polígono seis, sita en la calle Agustín de Querol, sin número.

Superficie: Trescientos treinta y ocho coma treinta y dos metros cuadrados. Solar número novecientos setenta y ocho: cuatro mil trescientos cincuenta y siete coma cincuenta y seis pies cuadrados.

Propietario: Don Juan Francisco Muñoz Ramos y otros.

Enclave número 29.

Finca número sesenta, polígono seis, calle Agustín Querol, sin número.

Superficie: Setecientos veintitrés coma veintitrés metros cuadrados, equivalente a nueve mil cuatrocientos treinta y uno coma doce pies cuadrados; solar número novecientos noventa y uno.

Propietario: Don Laureano y doña Ana María Francoso Rodríguez.

Enclave número dieciocho.

Finca número cincuenta y uno, polígono seis, calle Ramón Veira.

Superficie: Ciento veintiséis metros cuadrados.

Propietario: Doña Elena Sanz Núñez.

Finca número cincuenta, polígono seis, calle de Andrés López, número tres.

Superficie: Ciento setenta y seis coma dieciocho metros cuadrados.

Propietario: Don Rafael Olivares.

Finca número cuarenta y seis, polígono seis, sita en la calle Marconi (solar).

Superficie: Mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, equivalente a veintidós mil doscientos cincuenta y dos pies cuadrados.

Propietario: Don Samuel Lacruz González.

Finca número cuarenta y ocho, polígono seis, sita en calle Marconi, veinticinco.

Superficie: Cuatrocientos treinta y dos coma cincuenta metros cuadrados.

Propietario: Don Manuel Martín Cervilla.

Finca número cuarenta y nueve, polígono seis, sita en el número veintisiete de la calle Marconi.

Superficie: Trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados.

Propietario: Don Sabino Gamonal López.

Finca número cuarenta y cinco, polígono seis, sita en la calle Marconi, solar número mil cincuenta y uno.

Superficie: Quinientos ochenta y uno coma cero uno metros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientos ochenta y tres coma cuarenta y un pies cuadrados.

Propietario: Don Antonio Sánchez Carrascosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTÉS ALFONSO

DECRETO 2782/1971, de 28 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 545 viviendas y edificaciones complementarias en Zaragoza.

El Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial y en el treinta y dos del Reglamento para su aplicación de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura la construcción, con carácter urgente, de un grupo de quinientas cuarenta y cinco viviendas y edificaciones complementarias en Zaragoza, para cuyo emplazamiento es precisa la expropiación de los correspondientes terrenos.

A fin de superar las dificultades surgidas, que impiden su rápida adquisición, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintuno del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, la utilidad pública del proyecto de construcción de quinientas cuarenta y cinco viviendas y edificaciones complementarias en Zaragoza, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya descripción es como sigue:

Parcela número uno: «Tierra de veinticuatro mil quinientos noventa y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con Antonio Lalana Martín.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida, una mitad indivisa a nombre de don Jesús Fierro Alcolea y la otra mitad indivisa al de don Luis Beltrán Martínez, en el tomo mil setecientos cincuenta y siete del Archivo, libro quinientos trece, folio ciento ochenta y dos, finca número cuatro mil trescientos siete, inscripciones tercera y cuarta.

Parcela número dos: «Casa de sesenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados y corral de ciento noventa y nueve metros con veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez; al Este, con Pedro Fernando Frac, y al Oeste, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez.»

Propietario: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza a favor de don Innocencio Fernando Frac y su esposa, doña Concepción Lostao Arraiz, al folio dieciséis del tomo seiscientos cuarenta y tres del Archivo, libro noventa y siete, sección tercera, finca número cinco mil seiscientos ochenta y nueve, inscripción primera.

Parcela número tres: «Casa de ciento veinticinco metros con cuarenta decímetros cuadrados y corral de ochenta y tres metros con treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez; al Este, con Antonio Lalana Martín, y al Oeste, con Inocencia Fernando Frac.»

Propietario: Don Pedro Fernando Frac.

Parcela número cuatro: «Caseta de quince metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y tierra de quince mil seiscientos ochenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Este, con camino de herederos de Eusebio Torrente Coll; al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Antonio Lalana Martín, y al Oeste, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez.»

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número cinco: «Casa de noventa y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, vaquería de sesenta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, cubierto de cuarenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y corral de ciento sesenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; Sur, con María Pilar Oleaga Saiz y Luis Pastor Albez; Este, con Gaudioso Semendo, y Sur, riego de herederos.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Juan José López Escudero y doña Benedicta Pelayo Revuelta para su sociedad conyugal, en el tomo setecientos cuarenta y cinco, libro ciento sesenta y nueve, sección tercera, folio ciento uno, finca número diez mil ciento ocho, inscripción segunda.

Parcela número seis: «Tierra de quinientos ocho con treinta y un metros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino y Juan José y Fernando Verde; al Sur, con María Pilar Oleaga y Luis Pastor; al Este, con Mariano Pellicena y otros, y al Oeste, con Juan José López Escudero.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Gaudioso Semendo Esteban y doña Providencia Soler Labora para su sociedad conyugal, al tomo seiscientos cincuenta y siete, libro ciento treinta y cuatro, sección tercera, folio ciento catorce, finca número ocho mil veinte, inscripción primera.

Parcela número siete: «Tierra de cuatrocientos tres metros con cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Gaudioso Semendo; al Este, con Milagros Sánchez Severri, y al Oeste, con Gaudioso Semendo.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de don Juan José y Fernando Verde Aguerri, por mitad proindivisa, al tomo seiscientos cuarenta y tres, libro ciento veintinueve, sección tercera, folio doscientos cuarenta y ocho, finca número siete mil setecientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número ocho: «Tierra de trescientos cuarenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Gaudioso Semendo; al Este, con Mariano Pellicena y otros, y al Oeste, con Juan José y Fernando Verde Aguerri.»

Propietario: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza a nombre de don José Luis, doña Raquel Ester y don Francisco Javier Ruiz-Flores Sánchez, al tomo seiscientos cuarenta y tres del Archivo, folio doscientos cuarenta y cinco, libro ciento veintinueve, finca número siete mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción segunda.

Parcela número nueve: «Tierra de doscientos cuarenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con María Pilar Oleaga; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con Juan José y Fernando Verde y don Gaudioso Semendo.»

Propietario: Don Mariano Pellicena y otros.

Parcela número diez: «Tierra de mil setecientos treinta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados y casa en construcción de sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mariano Pellicena y otros, Gaudioso Semendo y Juan José López Escudero; al Sur, con Antonio Casanova; al Este, con calle Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Luis Pastor Albert y doña María Pilar Oleaga para su sociedad conyugal, en el tomo seiscientos cuarenta y ocho, libro ciento treinta, sección tercera, folio ciento dieciocho, finca número siete mil setecientos setenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número once: «Tierra de tres mil novecientos treinta y tres metros con doce decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con María Pilar Oleaga y Luis Pastor; al Sur, con Mariano María Olmos; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Manuel Val Guardasil y doña Manuela Casanova Cubel y de los cónyuges don Antonio Casanova Cubel y doña Josefa Echevarría Benito, por mitad y pro indiviso, para sus respectivas sociedades conyugales, en el tomo setecientos nueve, libro ciento cincuenta y cuatro, sección tercera, folio ochenta y seis, finca número nueve mil ciento ochenta y cuatro, inscripción primera.

Parcela número doce: «Tierra de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Antonio Casanova; al Sur, con Jesús Gacho; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Mariano María Olmos y doña Carmen García Berdala para su sociedad conyugal, al tomo setecientos cuarenta y cinco, libro ciento sesenta y nueve, sección tercera, folio noventa y siete, finca número diez mil ciento sesenta, inscripción primera.

Parcela número trece: «Tierra de setecientos dieciocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mariano María Olmos; al Sur, con Pastor Angel Pérez; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Jesús Cano Alonso y doña Milagros Vicente Pascual para su sociedad conyugal, en el tomo setecientos, libro ciento cincuenta, sección tercera, folio ciento setenta, finca número nueve mil veintiocho, inscripción segunda.

Parcela número catorce: «Tierra de tres mil doscientos veintitrés metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Jesús Cacho Alonso; al Sur, con «Créditos e Inversiones, S. A.»; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida, una mitad indivisa a favor de los cónyuges don Vicente Pastor Val y doña María del Carmen Molino Picó y los cónyuges doña Aurelia Pastor Val y don José Luis Gimeno Mateos, don Armando, doña Celia y don Roberto Pastor Val, al tomo setecientos cuarenta y nueve, libro ciento setenta y uno, sección tercera, folios veinticinco y veintiséis, finca número diez mil ciento noventa y dos, inscripciones primera y segunda.

Parcela número quince: «Nava de doscientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, nave de ciento noventa y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, nave de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, tierra de dos mil doscientos veintidós metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pastor Angel Pérez; al Sur, con Eusebio Torrent Coll; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a favor de «Créditos e Inversiones, S. A.», en el tomo setecientos veinticuatro, libro ciento sesenta y uno, sección tercera, folio treinta y tres, finca número nueve mil seiscientos veintidós, inscripción primera.

Parcela número dieciséis: «Casa de ciento cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuadra de treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, conjal de siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, tierra de dos mil doscientos veintidós metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con «Créditos e Inversiones, S. A.»; al Sur, con Antonio Lalana; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con Antonio Lalana.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a favor de los cónyuges don Eusebio Torrent Coll y doña Aurora Beltrán Vicente para su sociedad conyugal, al tomo quinientos cuarenta, libro ochenta y nueve, sección tercera, folio ciento quince, finca número cuatro mil trescientos nueve, inscripción novena.

Parcela número diecisiete: «Tierra de cinco mil trescientos diecisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Eusebio Torrent Coll; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con calle Mambiaz, y al Oeste, con Antonio Lalana Martín.»

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número dieciocho: «Tierra de cuatro mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Antonio Lalana Martín; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con Antonio Lalana, y al Oeste, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez.»

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número diecinueve: «Acequia del Zapatero, de mil ciento ochenta metros con diez decímetros cuadrados.»

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambiaz.

Parcela número veinte: «Riego de herederos, de ochocientos cuarenta metros cuadrados con setenta decímetros, también cuadrados.»

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambiaz.

Parcela número veintiuno: «Camino de herederos, de setecientos treinta y siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados.»

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambiaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTÉS ALFONSO

DECRETO 2763/1971, de 28 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos ocupados por un grupo de alojamientos provisionales en Castril (Granada).

El Instituto Nacional de la Vivienda, en cumplimiento de sus fines, programó bajo expediente GR-ciento setenta y cinco-CD/ sesenta y tres y levantó en Castril (Granada) un grupo de setenta alojamientos provisionales.

Al levantarse los referidos alojamientos se ocupó una superficie de terreno de mil novecientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados, parte de una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar a favor de don Francisco Alarcón Santoyo.

A fin de superar las dificultades surgidas, que impiden su rápida adquisición, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la expropiación de la parcela de terreno de que se trata.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintinueve del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, la utilidad pública del proyecto de construcción de setenta alojamientos provisionales en Castril (Granada).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y preceptos concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la expropiación de los terrenos afectados, cuya descripción es como sigue:

«Parcela de terreno de mil novecientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, finca de la que se segrega, que la separa de la carretera de Castril a Huéscar; Sur, finca matriz; Este, camino de Fátima a la carretera, y Oeste, acequia y resto de finca matriz.»

La finca descrita se segregará de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar a favor de don Francisco Alarcón Santoyo, al folio ochenta y cinco del tomo cuatrocientos noventa y siete del Archivo, libro cuarenta y cuatro del Ayuntamiento de Castril, finca número dos mil cuatrocientos siete, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTÉS ALFONSO